

ACUERDO INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 01-2024

**LA INSTANCIA MINISTERIAL DE LA UNIÓN ADUANERA
ENTRE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y
LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 6 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), la integración económica centroamericana avanzará de acuerdo con la voluntad de los Estados Parte, y todos o algunos miembros podrán avanzar con mayor celeridad hacia la unión económica;

Que el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras (Protocolo Habilitante), al cual se ha adherido la República de El Salvador, establece el marco jurídico que permite a los Estados Parte alcanzar de manera gradual y progresiva, una Unión Aduanera entre sus territorios, así como el libre tránsito de personas naturales entre sus territorios, en congruencia con los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana;

Que en los términos del Ordinal Cuarto del Protocolo Habilitante, le corresponde a la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera, en los términos, *mutatis mutandis*, del artículo 55 del Protocolo de Guatemala, adoptando los actos administrativos que sean necesarios;

Que el Ordinal Décimo del Protocolo Habilitante establece el Fondo Estructural y de Inversiones para la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana y según el Marco General de los Trabajos para el Establecimiento de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras;

Que según los artículos 7 y 10 del Reglamento de Constitución y Administración del Fondo Estructural y de Inversiones para la Unión Aduanera entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras (Reglamento del Fondo Estructural y de Inversiones), aprobado por medio de la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 48-2018, del 20 de noviembre de 2018, corresponde a la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera, autorizar la ejecución y administración de los recursos del Fondo Estructural, cuya administración de fondos le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), en su calidad de Instancia de Apoyo Técnico y Administrativo del Proceso de la Unión Aduanera;

Que de conformidad con el Acuerdo de Instancia Ministerial-UA No. 07-2023, del 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Fondo Estructural y de Inversiones de la Unión Aduanera, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que mediante la Resolución de Instancia Ministerial-UA No. 117-2024, del 6 de marzo de 2024, se autorizó que, a partir del 16 de abril de 2024, la SIECA percibirá cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.00), por cada Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA) transmitida electrónicamente a través de la Plataforma Informática Comunitaria (PIC);

Que los Estados Parte desean realizar una campaña de divulgación para informar sobre la medida descrita en la Resolución Instancia Ministerial-UA No. 117-2024, del 6 de marzo de 2024, a los agentes económicos, autoridades competentes y usuarios de la FYDUCA en general, así como reasignar fondos para cubrir las necesidades de la participación de los funcionarios en las rondas del Proceso de Integración Profunda, por lo que es necesario realizar reasignaciones presupuestarias y adicionar rubros presupuestarios en el Presupuesto del Fondo Estructural y de Inversiones de la Unión Aduanera, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024,

POR TANTO:

Con base en los Ordinales Tercero, Cuarto y Décimo del Protocolo Habilitante; artículos 7 y 10 del Reglamento del Fondo Estructural y de Inversiones; y, *mutatis mutandis*, los artículos 46 y 55 del Protocolo de Guatemala,

ACUERDA:

1. Modificar el numeral II INTEGRACIÓN PRESUPUESTO GASTOS GENERALES Y APOYO DE LOS PFI DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024, FEIUA -GUATEMALA - HONDURAS - EL SALVADOR, del Anexo del Acuerdo de la Instancia Ministerial-UA No. 07-2023, del 22 de diciembre de 2023, del Presupuesto del Fondo Estructural y de Inversiones de la Unión Aduanera correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, adicionando los rubros presupuestarios y reasignando los recursos de dicho Presupuesto en la forma en que aparece en el Anexo de este Acuerdo y que forma parte integral del mismo.
2. Instruir a la SIECA para disponer de los recursos del Fondo Estructural y de Inversiones de la Unión Aduanera, así como llevar a cabo todas las acciones administrativas y financieras que sean necesarias para la ejecución de los rubros y reasignaciones contenidos en el Anexo del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el mismo.

3. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de esta fecha y será publicado por los Estados Parte.

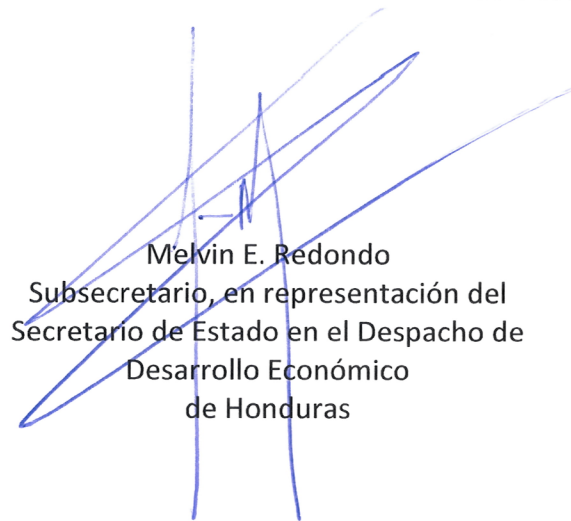
Centroamérica, 13 de marzo de 2024



María Luisa Hayem Brevé
Ministra de Economía
de El Salvador



Héctor José Marroquín Mora
Viceministro, en representación de la
Ministra de Economía
de Guatemala



Melvin E. Redondo
Subsecretario, en representación del
Secretario de Estado en el Despacho de
Desarrollo Económico
de Honduras

II. INTEGRACIÓN PRESUPUESTO GASTOS GENERALES Y APOYO DE LOS PFI DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024, FEIUA -GUATEMALA - HONDURAS - EL SALVADOR

Desglose	Presupuesto 2024*	Reasignación (Reducción) Incremento*	Presupuesto 2024 - Reasignado*
A. ASISTENCIAS TÉCNICAS			
Apoyo Informático PIC en SIECA			
Técnico de Telecomunicaciones (apoyo a las telecomunicaciones en puestos fronterizos y transmisiones electrónicas)	19,200	(1,600)	17,600
Programador para temas de Aduanas vinculados a la PIC	30,000	(2,500)	27,500
Programador para Front End (interfaz) de los componentes la PIC	30,000	(2,500)	27,500
Programador para Back End (Mensajería electrónica y Bus de Datos) de la PIC	30,000	(2,500)	27,500
Subtotal	181,200	(9,100)	172,100
Total Asistencias técnicas	421,200	(9,100)	412,100
B. RONDAS UA ES-GT-HN-SIECA			
Imprevistos para Rondas		2,100	2,100
Total rondas	239,000	2,100	241,100
E. VISIBILIDAD PARA FYDUCA			
Visibilidad para FYDUCA		7,000	7,000
Total Visibilidad para FYDUCA		7,000	7,000
Total Gastos Generales del Proceso	857,141	--	857,141

*Cifras expresadas en USD\$

** Los rubros y asignaciones del Presupuesto del Fondo Estructural y de Inversiones de la Unión Aduanera, correspondientes al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 no modificados por este Anexo son los expresados en el Anexo del Acuerdo de Instancia Ministerial No. 07-2023, del 22 de diciembre de 2023

MB



